



IUSM

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

LEY N°26286

22 de agosto 2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con Fuerza de Ley, la creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM). Publicado en el Boletín Oficial N°31239 del 14 de septiembre de 2007.

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sancionan, con fuerza de
Ley:*

TITULO I

CREACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARITIMA
DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA -IUSM-

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM), como "unidad funcional" dependiente de dicha Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

ARTICULO 2°.- El IUSM, continuará la adecuación de su funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el funcionamiento del IUSM, se imputarán a los créditos asignados a la Prefectura Naval Argentina en la Ley de Presupuesto Nacional.

TITULO II

CREACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
GENDARMERIA NACIONAL - IUGNA -

ARTICULO 4°.- Créase el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), como unidad funcional dependiente de dicha Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.



Senado de la Nación

ARTICULO 5°.- El IUGNA, deberá adecuar su puesta en marcha y funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande el funcionamiento del IUGNA, se imputarán a los créditos asignados a la Gendarmería Nacional en la Ley de Presupuesto Nacional.

ARTICULO 7°.- Abrógase el decreto 1389/2002.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE

REGISTRADA



LIBRO EL N°

26286

[Handwritten signatures and scribbles]

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 14
de setiembre de 2007

Año CXV
Número 31.239

Precio \$ 0,80



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
LEYES	
EDUCACION SUPERIOR 26.286 Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM) y el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA)	1
DECRETOS	
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL 1232/2007 Ratíficase el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscrito entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	1
MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES 1233/2007 Declárase monumento histórico nacional al inmueble sede de la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C.G.T.), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	4
RESOLUCIONES	
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO 2/2007-ACMR Apruébase la Tabla de Parámetros para Medición de Calidad de Aire, para su aplicación en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo, de conformidad con lo previsto por el artículo 5º, inciso a) de la Ley N° 26.168.	4
PESCA 5/2007-CFP Establécese la Captura Máxima Permisible de polaca para el año 2007.	5
ADUANAS 57/2007-DGA Aduanas Especializadas. Resolución General N° 1924 modificada por Resolución N° 52/2007 (DGA). Otorga excepción en los términos del Artículo 6º Resolución General N° 1924.	5
ADUANAS 58/2007-DGA Aduanas Especializadas. Resolución General N° 1924 modificada por Resolución N° 52/2007 (DGA). Otorga excepción en los términos del Artículo 6º Resolución General N° 1924.	6
ADUANAS 59/2007-DGA Aduanas Especializadas. Resolución General N° 1924 modificada por Resolución N° 52/2007 (DGA). Otorga excepción en los términos del Artículo 6º Resolución General N° 1924.	6
SEGURIDAD SOCIAL 558/2007-ANSES Modificación de la Resolución N° 1178/2002, mediante la cual se establece el pago a los familiares que no revisten el carácter de derechohabientes conforme el artículo 53 de la Ley N° 24.241, de los haberes devengados del causante, sin la exigencia de iniciación del juicio sucesorio.	6
ADHESIONES OFICIALES 927/2007-SE Auspíciase la Expo Centenario del Descubrimiento del Petróleo en la Argentina - Comodoro '07, a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut.	7

Continúa en página 2

LEYES



EDUCACION SUPERIOR

Ley 26.286

Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM) y el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA).

Sancionada: Agosto 22 de 2007
Promulgada: Septiembre 11 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

TITULO I

CREACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARITIMA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA — IUSM —

ARTICULO 1º — Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM), como unidad funcional dependiente de dicha Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

ARTICULO 2º — El IUSM, continuará la adecuación de su funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

ARTICULO 3º — Los gastos que demande el funcionamiento del IUSM, se imputarán a los créditos asignados a la Prefectura Naval Argentina en la Ley de Presupuesto Nacional.

TITULO II

CREACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERIA NACIONAL — IUGNA —

ARTICULO 4º — Créase el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), como unidad funcional dependiente de dicha Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEJJO
Director Nacional

ARTICULO 5º — El IUGNA, deberá adecuar su puesta en marcha y funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

ARTICULO 6º — Los gastos que demande el funcionamiento del IUGNA, se imputarán a los créditos asignados a la Gendarmería Nacional en la Ley de Presupuesto Nacional.

ARTICULO 7º — Abrógase el decreto 1389/2002.

ARTICULO 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.286 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

Decreto 1231/2007

Bs. As., 11/9/2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.286 cumples, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Anibal D. Fernández.

DECRETOS



TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Decreto 1232/2007

Ratíficase el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscrito entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 11/9/2007

VISTO el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscrito

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas



IUSM

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA
DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Corrientes N° 180 - B1636GEB
Olivos, Provincia de Buenos Aires

www.iusm.edu.ar